

ACTA N° 6

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 17:00 horas diecisiete horas del día 26 de noviembre del año 2021, se reunieron los CC. Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente.-----

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS FIANZAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN A SU CARGO EL MANEJO DE FONDOS MUNICIPALES, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.-----

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, RELATIVO A REFORMAR EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA", CON FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2013.-----

5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, RELATIVO A REFORMAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO

OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA", CON FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2013.-----

6.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y 89 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 5, 6, 35, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 125 FRACCIÓN II Y 45 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; RELATIVOS DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SINALOA; 2, 3, 16 Y 88 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 129 FRACCIÓN I, 137, 138, 139 Y 140 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, RELATIVA A "PROYECTO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO"; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES.-----

7.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, RELATIVA A "AUTORIZAR AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, PARA CONTRATAR UN PORCENTAJE DE SU PLANTILLA LABORAL CORRESPONDIENTE, A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU INSERCIÓN LABORAL."; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.-----

8.- INFORME SEMESTRAL DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021, POR LA CIUDADANA LIC. CECILIA HERNÁNDEZ FLORES SINDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.-----

9.-NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, EN LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.-----

10.- EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA (IPAMA), NOMBRAMIENTO DE LOS CUATRO REPRESENTANTES CIUDADANOS PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO INSTITUTO EN LAS PERSONAS DE NANCY SUSANA LERMA CONTRERAS, ROSA MARÍA ARMENDARIZ GARCÍA, PERLA JAZMIN RUIZ ORDUÑO Y JAHAIRA LISBET RAMÍREZ ZAMORA.--

11.-ESCRITO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA ARELLANO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE UN LOTE DE EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, SOFTWARES, EQUIPO DE RADIOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO DE SEGURIDAD, LOS CUALES LA MAYORÍA SON BIENES QUE SIGUEN APARECIENDO EN LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO, A PESAR DE CAMBIO DE VARIAS ADMINISTRACIONES; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-----

12.- SOLICITUDES DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES LIC. FELICIANO GARCÍA MENDOZA, REFERENTES A CESIONES DE DERECHOS DE LICENCIAS DE LOCALES DE MERCADOS MUNICIPALES EN LA FORMA SIGUIENTE: LOCAL NÚMERO T-06 DEL MERCADO ZONA 030 DE ESTA CIUDAD PARA QUE PASE A NOMBRE DE GUILLERMO ALGANDAR GARCÍA Y LOCAL NÚMERO 63 DEL MERCADO SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD PARA QUE PASE A NOMBRE DE RAMIRO LUGO GUTIÉRREZ; PARA SER TURNADAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.-----

13.- PROPUESTA DE LA LIC. CECILIA HERNÁNDEZ FLORES SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA Y EN SU CASO DESIGNACIÓN POR EL PLENO DEL

AYUNTAMIENTO, DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR EL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU DESIGNACIÓN.-----

14.- HACER DEL CONOCIMIENTO AL CABILDO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS URBANOS, DE LA EMPRESA RCR DE ORIGEN INGLESA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA SU PROPUESTA; PARA SER TURNADA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN.-----

15.- ASUNTOS GENERALES.-----

16.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

---En el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento M.C. Genaro García Castro expresa, integrantes de este Cabildo, muy respetuosamente se les solicita su aprobación para excluir del Orden del Día correspondiente, el punto número 10 para efectos de profundizar en su análisis.

---Inmediatamente después en el uso de la palabra la Regidora María de los Ángeles Heredia Zavala expresa, que en punto 10 que se va a excluir no hay paridad; respondiendo el Secretario del Ayuntamiento Lic. Genaro García Castro, precisamente de eso se trata, vamos a profundizar.

---PRIMERO.---LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento M.C. Genaro García Castro, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros Presidente Municipal, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: PEDRO CEBALLOS RENDÓN, JUDITH ELENA LUNA CASTRO, ANTONIO MENÉNDEZ DEL LLANO BERMÚDEZ, OFELIA RODRÍGUEZ MORALES, MARYSOL MORALES VALENZUELA, CARLOS ROBERTO VALLE SARACHO, JESÚS RAMÓN SALMERÓN PÉREZ, JULIO CÉSAR VALDEZ MIGUEL, LAURA ELENA VALDEZ MORENO, MARÍA DE LOS ÁNGELES HEREDIA ZAVALA, JOSÉ ÁNGEL CAMACHO ARMENTA Y ANGELINA VALENZUELA BENITES.

---En el uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros manifiesta, que con motivo de contarse con el Quórum Legal, me permito declarar formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Cabildo y como consecuencia son válidos los Acuerdos que de esta Sesión emanen.

---Inmediatamente después el Secretario del Ayuntamiento M.C. Genaro García Castro procede a poner a consideración el Orden del Día al Honorable Cabildo al que previamente se le dio lectura, aprobándose el mismo por unanimidad de votos (14 a favor) y con la exclusión del punto número 10.

---SEGUNDO.---LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento M.C. Genaro García Castro expresando, que el Acta de la Sesión Anterior, la misma se encuentra procesada y firmada por todos los integrantes de este Cabildo pero si es decisión de este Pleno se puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, se somete a su consideración dispensar la lectura del Acta de la Sesión Anterior.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), dispensar la lectura del Acta de la Sesión Anterior de fecha 22 de noviembre del 2021, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para todos los efectos conducentes.

---TERCERO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS FIANZAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN A SU CARGO EL MANEJO DE FONDOS MUNICIPALES, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Marysol Morales Valenzuela manifestando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---Visto; para resolver respecto a la solicitud del Director de Administración Lic. Gerardo Iván Hervas Quindos, consistente en la autorización de los montos de las fianzas a los servidores públicos que tengan a su cargo el manejo de fondos municipales, en observancia al Artículo 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa;

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 08 de noviembre del año en curso, se dio lectura a la solicitud del Lic. Gerardo Iván Hervas-Quindos, Director de Administración, relativa a que con el objeto de cumplir con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se requiere que los CC. Presidente Municipal y demás servidores públicos que tengan a su cargo el manejo de fondos municipales cuenten con fianza de fidelidad para la presente administración 2021-2024.

4.- Que dicha solicitud por acuerdo de Cabildo nos fue turnada para su análisis y dictamen e esta Comisión de Hacienda por lo que procedimos a reunirnos conforme a lo estipulado en la reglamentación interna respectiva y al profundizar en el contenido de la misma y con la explicación detallada brindada por el Director de Administración Lic. Gerardo Iván Hervas Quindos, consideramos la pertinencia de resolver de manera favorable este asunto, toda vez que el Artículo 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa con toda claridad establece "para garantizar el ejercicio de su función el Tesorero y todos aquellos que tengan a su cargo el manejo de fondos municipales, otorgarán garantía cuya forma y monto será determinado por el Ayuntamiento".

5.- Que los montos propuestos son los siguientes: Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros Presidente Municipal \$100,000.00 pesos (Cien Mil Pesos 00/100); C.P. Antonio Vega Arellano Tesorero Municipal \$100,000.00 pesos (Cien Mil Pesos 00/100); Lic. Claudia Canto Hernández Directora General de Desarrollo Social y Humano \$100,000.00 (Cien Mil Pesos Mil Pesos 00/100) Lic. Héctor Adonai Beltrán Moreno Director de Egresos \$ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos Mil Pesos 00/100) y Lic. Juan Antonio Garibaldi

Hernández Director de Ingresos \$ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos Mil Pesos 00/100).

6.- Que visto lo anterior y previo análisis de los antecedentes en relación con este tipo de asuntos y para dar cumplimiento al Artículo 62 de la citada Ley de Gobierno Municipal vigente, consideramos procedente lo peticionado por el Director de Administración y;

CONSIDERANDOS

1.- Que esta comisión de Hacienda, es competente para conocer y resolver el presente dictamen, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 110, 111 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 43, 44, 47 y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome y 1, 2, 3, 42 y 80 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que por tales argumentos esta Comisión de Hacienda legalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En observancia al Artículo 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se determinan los montos de las fianzas en virtud de tener a su cargo el manejo de fondos municipales a los ciudadanos:

Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros Presidente Municipal	\$100,000.00 pesos (Cien Mil Pesos)
C.P. Antonio Vega Arellano Tesorero Municipal	\$100,000.00 pesos (Cien Mil Pesos)
Lic. Claudia Canto Hernández Directora General de Desarrollo Social y Humano	\$100,000.00 pesos (Cien Mil Pesos)
Lic. Héctor Adonai Beltrán Moreno Director de Egresos	\$75,000.00 pesos (Setenta y Cinco Mil Pesos)
Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández Director de Ingresos	\$75,000.00 pesos (Setenta y Cinco Mil Pesos)

SEGUNDO.- Aprobado UNANIMIDAD de los integrantes de la Comisión de Hacienda del Cabildo este dictamen, remítase para los efectos de observancia y cumplimiento la certificación del Acuerdo respectivo, a los servidores públicos municipales mencionados con anterioridad.

Así lo resolvió la Comisión de Hacienda del Cabildo

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor) y en los términos transcritos con anterioridad.

---CUARTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, RELATIVO A REFORMAR EL ARTÍCULO - 9 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA", CON FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2013.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Regidor Antonio Menéndez Del Llano Bermúdez expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---Visto; para resolver respecto a propuesta del Tesorero Municipal C.P. Antonio Humberto Vega Arellano, relativa a reformar el Artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, presentada en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 15 de noviembre del 2021.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4.- Que por su parte la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

5.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

6.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 15 de Noviembre del 2021, se dio lectura a una propuesta del Tesorero Municipal C.P. Antonio Humberto Vega Arellano, relativa a reformar el Artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, bajo el argumento de que dicho reglamento municipal data del 2013 y que con fecha 14 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación modificaciones al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente al Artículo 19 que se refiere a la integración del Comité, de lo que se considera que debe de realizarse una adecuación o armonización a este instrumento y primordialmente al contenido del mencionado Artículo 9.

7.- Que dicha propuesta presentada por el expresado servidor público se turnó por Acuerdo de Cabildo para su análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, procediéndose en consecuencia a realizar la reunión de trabajo conforme a lo establecido en el Reglamento Interior para el Funcionamiento de las

Cumado Amado 7 June 2021

Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome, de lo que se dedujo una vez efectuado la revisión respectiva y de la exposición brindada por el Tesorero Municipal C.P. Antonio Humberto Vega Arellano, la viabilidad de resolver en el sentido favorable la propuesta de reforma al Artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, en los términos planteados y con el agregado de un integrante más al Comité y,

CONSIDERANDOS

1.- Que estas Comisiones unidas de Gobernación y hacienda, son legalmente competentes para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 y 129 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por estas Comisiones Unidas al contenido de la propuesta de reforma al Artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa presentada por el Tesorero Municipal C.P. Antonio Humberto Vega Arellano, determinamos que es procedente su aprobación, y en esa inteligencia se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se reforma el Artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 6 de Diciembre del 2013, para quedar como sigue:

Artículo 9.- El Comité se integrará de la siguiente manera:

- I. Tesorero que será el Presidente del Comité
- II. Director de Administración, que será el Secretario
- III. Síndico Procurador, Comisario
- IV. Contralor, Vocal
- V. Director de Egresos, Vocal

VI. Regidor de la Comisión de Hacienda, Vocal

VII. Regidor de la Comisión de Hacienda, Vocal

VIII. Jefe del Departamento de Suministros, Secretario Técnico del Comité

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este Dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", para los efectos de que inicie su vigencia.

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda.

---Enseguida en el uso de la voz el Regidor Julio Cesar Valdez Miguel manifiesta, que con respecto a este punto número 4 del Orden del Día, me surge la duda con una de las modificaciones, la cual es que anteriormente en el Reglamento se nombraba a todos los Regidores como vocales y ahora solo se nombra dos vacantes, mi pregunta es ¿Quiénes serán esos dos Regidores de la Comisión de Hacienda? y ¿cómo fueron elegidos? o en su caso de aun no ser elegidos ¿Cuál será el proceso de selección de los mismos? ¿Cuál es la justificación del por qué solamente dos Regidores conforman parte del Comité y no todos los de la Comisión de Hacienda?, debido a que a todos los Regidores de esa Comisión les compete ese asunto.

---A continuación la Regidora María de los Ángeles Heredia Zavala en el uso de la palabra manifiesta, a mis compañeros de la Comisión de Gobernación y de Hacienda, en verdad que sí quiero comentar lo siguiente, en el Reglamento anterior del 2013 dice de la conformación del Órgano Colegiado del Comité dice; "el propósito fundamental es regular, vigilar los procedimientos establecidos en la Ley Estatal de Adquisiciones y la Ley Estatal de Obras, con el objeto de garantizar el uso austero, honesto y eficiente de los recursos que destine el Ayuntamiento a la adquisición de bienes muebles, arrendamiento y contratación de servicios y obras públicas, el Comité deberá estar integrado por el Presidente Municipal, el Secretario que fungirá como Secretario Técnico y los Ediles como carácter de vocales", el cambio que proponen es el siguiente: a la reforma, que el Tesorero será del Presidente del Comité, el Director de Administración será el Secretario, la Síndica Procuradora Comisario, el Contralor Vocal, Director de Egresos, dos Regidores de Hacienda que también me pregunto ¿por qué son los de Hacienda? y el Jefe del Suministro el Secretario Técnico, a mí sí me gustaría que lo reconsideren porque no

es posible que este Comité esté integrado principalmente, o sea nos desplazan a los Regidores, en todo caso sugeriría que incluyeran a cuatro ciudadanos que estén presentes en este Comité, ya sea de las Cámaras, o demás, si no vamos a estar los Regidores que somos vigilantes de la administración y de los recursos en este Comité, entonces pondremos a cuatro ciudadanos externos que estén acompañando a este Comité, es mi participación.

---El Regidor Antonio Menéndez del Llano Bermúdez en el uso de la palabra expresa, intentaré responder porque curiosamente compañero, yo también manifesté la intención de participar como parte de ese Comité en virtud de que también pertenezco a esa Comisión; sin embargo en las mesas que tuvimos en los días pasados para llegar a este dictamen encontramos que estamos medianamente homologando lo que la Federación y en los Estados están haciendo y también eso lleva una reflexión y ¿qué motivó a que en lugar de que todos los integrantes o miembros de esas Honorables Comisiones se redujese a dos participantes en lugar de todos los integrantes y la respuesta que hemos encontrado que fue debatida en las largas asistencias que tuvimos en las juntas pasadas para llegar este dictamen, que el Comité cuando estaba sesionando se encontraban con una dilación en el tiempo que les llevaba demasiadas horas, entonces tanto la Federación, el Estado y ahora nos tocaría a nosotros el Municipio, si es votado por nosotros en este momento, estaríamos homologando y adecuándonos también a la misma temática y por ahí me tocó consultar con un compañero de otro Municipio y si lo que pasa es que nos quedábamos hasta dos, tres, cuatro horas y era un poquito más difícil ponernos de acuerdo, eso no significa, no me atrevería yo a decir que sea positivo o negativo, simplemente es la respuesta que encontramos y repito yo mismo también intenté, solicité y comenté la intención de ser parte, lo comenté incluso con la Presidenta Marysol y con otros compañeros y compañeras y al final se comentó que el Presidente y el Secretario de la Comisión de Hacienda fueran los dos que encabezaran la presencia en este nuevo Comité, entonces esa es la respuesta que hasta ahorita encontramos, no sé si la compañera Marysol o alguno de los compañeros y compañeras tenga algo más que agregar.

---Enseguida hace uso de la voz la Regidora Marysol Morales Valenzuela manifestando, si, justamente en el análisis que se hizo cuándo se presentó esta propuesta por parte del Tesorero y que la Comisión de Hacienda en conjunto con la de Gobernación, se hizo el respectivo análisis, efectivamente se encuentra que se debe de armonizar el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Inmuebles, pues data desde el año 2013 y es obviamente necesario que esto se homologue a la federación, al Estado y cómo es que este Comité puede estar

conformado en el análisis que se hizo ahí con los integrantes de dichas Comisiones de Gobernación y Hacienda, se propone que sea modificado bajo los argumentos que ya fueron señalados y en dónde se excluye efectivamente al Presidente Municipal de la conformación de este Comité pero es integrado el Director de Egresos conformándose ahora por ocho personas y no siete, no el exceso de personas que se tenía contemplado con anterioridad puesto que esto llevaba a las comisiones aquí reunidas bajo estas responsabilidades a tener excesos de tiempo llevando esos análisis.

---Hace uso de la palabra nuevamente la Regidora María de los Ángeles Heredia Zavala manifestando, pues entonces sí sería bueno que nos presenten esa reforma al Artículo porque yo revisé y no hay reforma, solo del 2016 y sigue vigente el 9, así que les pido por favor si reconsideran o ven porque igual se me pasó, el Contralor como es contraparte, es quien vigila, no creo que debería de estar acá la verdad.

---Inmediatamente después en el uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros manifiesta, por eso hacía la pregunta hace rato, yo no manejo recursos financieros, tengo cuarenta años en la administración pública, jamás he firmado un cheque y búsqúenle y nunca se lo van a encontrar, en el caso particular cuando me dijeron de este tema, no tengo por que estar comprando, las facultades de uno como Presidente Municipal van más allá y eso es parte también de mi facultad, delegar este tipo de responsabilidades, al final de cuentas las personas que están ahí fueron propuestas mías y como dijo bien el Regidor Saracho, es mi responsabilidad, a final de cuentas lo bueno o malo que ellos hagan yo soy el responsable de eso, y en el caso particular del Contralor pues por ser la contraparte se me hace que es lo más correcto que sea él quien es el que va a tener la vigilancia de los recursos, y si de ahí se da el origen de los mismos pues que mejor que él que está buscando la transparencia, el buen movimiento de todos los recursos pues que forme parte de esto pero a final de cuentas todo esto está a consideración de quienes estamos aquí en el Pleno del Cabildo, así que estamos a disposición, ahora para contestar una pregunta del Regidor, dicen aquí, yo voy leyendo el dictamen, el tema de los dos vocales de la Comisión de Hacienda, pues no se ellos son cinco, pues pónganse de acuerdo por que mejor que haya una democracia entre ustedes, yo no tengo problema para ver quien si puede ser, pero si quiere ser alguien como yo que decidí salirme de esta Comisión porque no me interesa, pero al final de cuentas la responsabilidad es mía, si alguien quiere ceder su lugar y ponerse otro también y si la misma decisión, yo les pido la dinámica en el Ayuntamiento es muy fuerte, ¿a cuántos días estamos? y todavía no podemos comprar nada, y todo lo que tenemos ahorita es fiado, todo está fiado, entonces ahí mídanle, no nada más es por querer estar, al final de cuentas ustedes

como miembros de este Cabildo tienen acceso a todo, y tienen toda la libertad para mañana o pasado decir si estuvo bien o no estuvo bien, pero la decisión es del equipo en conjunto.

---El Regidor Carlos Roberto Valle Saracho en el uso de la palabra manifiesta, estoy escuchando a la compañera María de los Ángeles, es pregunta a Marysol que es la compañera Presidenta de la Comisión de Hacienda, dos Regidores y ¿tienen que ser por Ley de Hacienda o pueden ser de otras Comisiones?, igual como dice el Presidente, si nosotros tenemos alguna inquietud, si la transparencia está abierta a toda la ciudadanía cuando más a todos los Regidores para revisar, para inspeccionar, vigilar y denunciar en algún momento dado cualquier circunstancia que no nos parezca, yo creo que estamos en una época donde la transparencia corre de manera inmediata en vía internet, la página de transparencia del Ayuntamiento y si no pues vía oficio se puede pedir porque la agilidad que debe de estar en una compra o en una adquisición, por eso yo creo que todos somos corresponsables de cualquier manera de lo bueno o malo que se haga en Ahome y pues sí dice la Ley son dos Regidores de la Comisión de Hacienda, pues tenemos que tenerles confianza y pues si no es así pues le echamos montón después.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, el mismo se aprobó por mayoría de votos (13 a favor) y en los términos anteriormente descritos, dejándose constancia que en este punto la Regidora María de los Ángeles Heredia Zavala, se abstuvo de votar.

---QUINTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, RELATIVO A REFORMAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA", CON FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2013.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra la Regidora Judith Elena Luna Castro manifiesta, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---Visto; para resolver respecto a propuesta del Tesorero Municipal C.P. Antonio Humberto Vega Arellano, relativa a reformar la Fracción IX del Artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones,

Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, presentada en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 15 de noviembre del 2021.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4.- Que por su parte la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

5.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

6- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 15 de Noviembre del 2021, se dio lectura a una propuesta del Tesorero Municipal C.P. Antonio Humberto Vega Arellano, relativa a reformar la Fracción IX del Artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, bajo el argumento de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en su reforma por Decreto número 58, publicado en el Periódico Oficial No. 158 del 28 de diciembre del 2016, elimina como referencia el Salario Mínimo y lo sustituye por la Unidad de Medida y Actualización; siendo de igual forma que la Fracción VI del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, establece dentro de las facultades del Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Estado de Sinaloa establece:

Fijar anualmente los montos que aplicarán para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor.

Relacionado con lo anterior el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa ha publicado en el Periódico "El Estado de Sinaloa" con fecha 18 de enero de 2021, los montos aplicables a cada uno de los supuestos de adjudicación.

Por lo que de continuar respetando los montos descritos en el referido reglamento municipal para los distintos supuestos de procesos licitatorios, afecta la oportunidad en la respuestas a las demandas de bienes, arrendamientos o servicios que requieren las áreas operativas, debido a la carga burocrática que ello representa, de lo que se considera que debe de realizarse una adecuación o armonización a este instrumento y primordialmente a la Fracción IX del Artículo 11 del multicitado Reglamento.

7.- Que dicha propuesta presentada por el expresado servidor público se turnó por Acuerdo de Cabildo para su análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, procediéndose en

consecuencia a realizar la reunión de trabajo conforme a lo establecido en el Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome, de lo que se dedujo una vez efectuado la revisión respectiva y de la exposición brindada por el Tesorero Municipal C.P. Antonio Humberto Vega Arellano, la viabilidad de resolver en el sentido favorable la propuesta de reforma

a la Fracción IX del Artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, y

CONSIDERANDOS

1.- Que estas Comisiones unidas de Gobernación y hacienda, son legalmente competentes para emitir el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 y 129 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por estas Comisiones Unidas al contenido de la propuesta de reforma a la Fracción IX del Artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa presentada por el Tesorero Municipal C.P. Antonio Humberto Vega Arellano, determinamos que es procedente su aprobación, y en esa inteligencia se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se reforma la Fracción IX del Artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 6 de Diciembre del 2013, para quedar como sigue:

Artículo 11.

I a la VIII. ...

IX. Las adquisiciones que autorice el Comité se sujetarán a los montos y rangos que se anotan en la siguiente tabla conforme a los procedimientos que marca la misma.

OBSERVACIONES	MONTOS DE COMPRA 2021	
COMPRA DIRECTA	0.01	53,772.00
COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANTO MENOS TRES PERSONAS	53,772.01	1,392,500.00

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DEBIENDO PRESENTAR PROPUESTAS MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO, MISMO QUE SERÁ APERTURADO EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1,392,500.01	3,455,600.00
ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA	3,455,600.01	EN ADELANTE

SEGUNDO: Aprobado por Cabildo este Dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", para los efectos de que inicie su vigencia.

Así lo resolvieron las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda.

---A continuación en el uso de la palabra Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros manifiesta, cuidando las formas, porque creo que es importante no dejar ambigüedades, en las observaciones, dice montos de compra, dice cotizaciones, cuando menos tres personas físicas y morales, porque no lo especifica, después van a decir "dice personas", y si es una empresa van a decir "no, ahí dice personas", esa es la observación que yo le veo, no menciona adjudicaciones directas que marca la Ley, cuando son temas de seguridad, cuando son temas de tecnología, de salud pública,

---El Regidor Carlos Roberto Valle Saracho en el uso de la voz expresa, con esa última observación las primeras son salvables lo podemos ahorita nomás agregar y/o personas físicas o morales, pero respecto a lo de las compras en casos de urgencia, emergencia y circunstancias de esa naturaleza, yo pienso que pregunto primero ¿urge mucho? bueno yo propongo que igual se mande a la próxima, se le corrija bien para que se asiente eso, es muy importante, entonces sí sería bueno pues que se la agrega en caso de emergencia, que se le ponga incluso la Ley Federal de Seguridad Pública correspondiente.

---Enseguida en el uso de la voz la Regidora Judith Elena Luna Castro expresando, nada más como una aclaración, estamos hablando de la reforma de un solo Artículo en el caso del Reglamento no se tocó ese tema porque está en otro Artículo, o sea ahorita aquí reformamos uno, no se reformó todo el Reglamento ni toda la Ley, la Ley ya marca esa salvedad en caso de emergencia y de otras cuestiones pero ya está

asentada, de todas maneras a lo mejor para claridad sería bueno que quede de todas maneras asentado en los rangos en los montos.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor) y en los términos anteriormente descritos.

---SEXTO.---CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y 89 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 5, 6, 35, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 125 FRACCIÓN II Y 45 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; RELATIVOS DE LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SINALOA; 2, 3, 16 Y 88 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 129 FRACCIÓN I, 137, 138, 139 Y 140 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, RELATIVA A "PROYECTO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO"; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros expresando, inicio mi participación expresando, que el Artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, con toda claridad señala que el derecho de iniciar Decretos o sus Reformas ante el Ayuntamiento a efecto de administrar y organizar el Municipio, así como los servicios y establecimientos, compete entre otros, al Presidente Municipal. Por su parte el Artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante Decreto, Organismos Descentralizados y Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el propósito de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y dichos organismos funcionarán conforme al Reglamento correspondiente y al Decreto que el

Ayuntamiento les de origen, el cual establecerá la vinculación con la Administración Municipal. Es por ello que partiendo de estos fundamentos, el día de hoy presento a este Cuerpo Colegiado un "PROYECTO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME", bajo el argumento principal de contar con un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tenga como Objetivo General, impulsar políticas públicas que permitan lograr, un Ahome unido y con suelo parejo en oportunidades, fomentando el desarrollo y la inclusión de personas con discapacidad en todas las áreas de la vida, como es; el acceso a la información, el transporte incluyente, la accesibilidad universal, empleo, la práctica del deporte, el desarrollo de las capacidades artísticas, la promoción de la educación inclusiva, la atención prioritaria en salud, y los apoyos sociales en mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias; en suma propiciar un cambio de cultura entre la población ahomense, para combatir la discriminación hacia este grupo de la sociedad. Como MISIÓN construir un Ahome más incluyente y justo en el que se garantice la igualdad de oportunidades y como VISIÓN que las personas con discapacidad participen activamente en la vida económica, social, política y cultural del Municipio. En este tenor, hago entrega en este momento al Secretario del Ayuntamiento para los efectos del seguimiento y del análisis respectivo ante las Comisiones que este Pleno tenga a bien determinar, de un ejemplar del proyecto de Decreto de Creación del Instituto para el Desarrollo y la Inclusión de Las Personas con Discapacidad del Municipio de Ahome, así como del Reglamento correspondiente.

---Inmediatamente después hace uso de la voz la Regidora Angelina Valenzuela Benites manifestando, quiero felicitar por el decreto, creo que me ha tocado con Carlos Martín, me tocó en este corto tiempo, yo creo tres meses de estarlo escuchando y de estar picando piedra, no nada más de estos tres meses sino de muchos años y quiero felicitar al Presidente Municipal por la Creación de este Instituto y si me permiten compañeros Regidores que pueda nada más tomar el uso de la voz Carlos Martín, porque te veo muy emocionado, no sé si nos pueda dar unas palabras bien cortitas, no te vayas a ir de largo, bien cortitas pero no llores porque es algo que estabas esperando desde hace mucho.

---Acto seguido y concedido que le fue el uso de la palabra al M.C. Carlos Martín Valenzuela Navarro expresa, estoy muy emocionado esta tarde por esta noticia, muy emocionado porque de verdad como persona con discapacidad en el día a día la discriminación que vivimos, la exclusión y la falta de oportunidades, creo que con este decreto definitivamente vamos a hacer historia, se está haciendo

historia en este momento, algo que anhelábamos por años, las personas con discapacidad poder de verdad contar con las mismas oportunidades para desplazarnos, para trabajar, para estudiar, para desarrollarnos porque todos somos iguales, en ese sentido nos merecemos las mismas oportunidades, porque yo les digo, la discapacidad no es el no ver, discapacidad no es el no escuchar, la discapacidad no es el no caminar o no aprender de la misma manera que los demás, discapacidad es enfrentarnos con las barreras arquitectónicas y las barreras actitudinales que nos impiden la participación plena y en igualdad de condiciones que el resto de los demás, estoy muy feliz por esta noticia, muy contento de verdad, no saben cuánto y en nombre de todas las personas con discapacidad, creo que esto va a hacer historia y enhorabuena por la iniciativa señor Presidente y a todos los que nos acompañan de verdad significa un antes y un después esta noticia, muchísimas gracias.

---El Regidor Carlos Roberto Valle Saracho en el uso de la palabra expresa, yo quiero felicitar más que a la autoridad a este amigo que fue el que planteó el proyecto en alguna ocasión me mandó un WhatsApp, quedamos de vernos, la dinámica no nos permitió pero qué bueno reconozco el tesón y la persistencia, resistencia y que se ha aferrado con paciencia, persistencia y estarle dando y dando se consiguen muchas cosas, en una ocasión conseguí un estudio de postgrado que benefició a más hasta el momento a más de 4,500 Abogados en Sinaloa, hoy veo que este momento por eso interrumpí, le dije al Presidente al Secretario que es un momento histórico porque a nivel País es el primer instituto para estas personas tan especiales que va a conformarse en todos los ayuntamientos de México, muchas felicidades a todos ustedes.

---A continuación hace uso de la voz la Regidora María de los Ángeles Heredia Zavala expresando, igualmente para abonar a la felicitación porque me parece que esta iniciativa de proyecto de Creación del Instituto para el Desarrollo y la Inclusión de Personas Discapacitadas, nos estábamos tardando porque ya la Ley está vigente de hace tiempo, sobre todo de incluir en la producción a los discapacitados, enhorabuena y felicidades al compañero por estar tan emocionado y que esperemos que eso nos rinda frutos.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

---SÉPTIMO.---PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, RELATIVA A "AUTORIZAR AL HONORABLE

AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, PARA CONTRATAR UN PORCENTAJE DE SU PLANTILLA LABORAL CORRESPONDIENTE, A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU INSERCIÓN LABORAL.”; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros manifestando, En el ejercicio de mi derecho como Presidente Municipal de someter a la consideración del Ayuntamiento, propuestas y demás asuntos que tienen que ver con el quehacer público municipal, pongo a su consideración la siguiente propuesta de inclusión laboral: En este México democrático la Ley nos protege de cualquier tipo de discriminación, pero es de suma importancia la implementación de políticas públicas y medidas concretas para construir una sociedad moderna sobre la base del respeto a la diversidad y el reconocimiento de nuestras diferencias; en esa inteligencia el día hoy con todo respeto someto a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, una propuesta que tiene que ver con la autorización al Honorable Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para contratar hasta un 3% de su plantilla laboral correspondiente a favor de personas con discapacidad del Municipio de Ahome, con el propósito fundamental de promover la equiparación de oportunidades en la búsqueda de suelo parejo y de un Ahome incluyente, justo, y que observa en las personas con discapacidad a sujetos de derechos y obligaciones que pueden y deben ser actores de la transformación del Municipio, de nuestro Estado y nuestro País. Manifiestar también, que esta propuesta tiene sustento en la aprobación del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado de la Republica de fecha 06 de octubre del 2021, relativo a que los empleadores estén obligados a garantizar que el 5% del total de sus trabajadores sean personas con discapacidad y si bien es cierto que en Sinaloa existe la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, en su articulado no se establece con claridad la obligatoriedad de los Ayuntamientos de contratar un porcentaje de su plantilla laboral a favor de personas con discapacidad, por ejemplo el Artículo 46 Bis A dice: “Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, y los Ayuntamientos procuraran contratar como mínimo el 3% de su plantilla laboral correspondiente a personas con discapacidad, a efecto de garantizar su inserción laboral”. En conclusión compañeros de Cabildo, con esta propuesta considero que estaremos en la posibilidad de materializar y lograr una real inclusión laboral y suelo parejo para este sector de la sociedad.

M. M. M.

(Signature)

(Signature)

Gerardo Octavio Vargas Landeros

(Signature)

Armando

Cunaco

(Signature)

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), que el presente punto del Orden del Día, consistente en autorizar al Honorable Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para contratar hasta un 3% de su plantilla laboral correspondiente, a favor de personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar su inserción laboral, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda, Derechos Humanos y Grupos Vulnerables y Trabajo y Previsión Social.

---OCTAVO.---INFORME SEMESTRAL DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2021, POR LA CIUDADANA LIC. CECILIA HERNÁNDEZ FLORES SINDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz la Síndica Procuradora Lic. Cecilia Hernández Flores expresando, me refiero al informe que se les hizo llegar, no sé si hoy por la mañana o ahorita se les entregó una carpeta con el informe del primer semestre de labores del Órgano Interno de Control y el Artículo 67 Bis E Párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa establece que el Titular del Órgano Interno de Control, da un informe anual y semestral de actividades al Ayuntamiento, el informe que presentó el Titular del Órgano Interno de Control en el despacho a mi cargo es relacionado con el primer semestre del 2021, la Ley solo señala que se rendirá un informe que disponen los Artículos 39 Fracción así como 39 Bis de la Ley de Gobierno Municipal, la Sindicatura en Procuración informes que rinde el Órgano Interno de Control, de la revisión efectuada me gustaría destacar diversos puntos, punto número 1: la conformación del Comité de Ética del Municipio de Ahome en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades cuyo objetivo es vigilar el comportamiento ético de los servidores públicos del Municipio de Ahome, referente a este tema, compañeros, compañeras, Presidente, ciudadanos, la suscrita Síndica Procuradora me comprometo a velar por que se integre nuevamente en esta administración municipal, dado que dicho Comité lo integraban servidores públicos de la pasada administración, los cuales han concluido sus funciones, en el punto número 2 la culminación de dos auditorías se determinaron 34 observaciones firmes a la Dirección de Servicios Públicos así como al Instituto Municipal del Deporte, en el punto número 3: la recepción de cuatrocientas ochenta y nueve declaraciones de situación patrimonial presentadas por servidores públicos inicial de modificación y por conclusión se registraron en punto número 4 184 investigaciones solo en el primer semestre y se emitieron 18 de presunta responsabilidad administrativa para iniciar procedimientos en contra de servidores públicos, punto número 5: se impusieron cinco de las cuales una fue

amonestación dos económicas por la cantidad de \$1,013,263.32 y otra por \$506,631.66, una también se emitió una sanción de suspensión de tres días y una amonestación privada, quiero hacerle ver a este Pleno que la suscrita estaré muy pendiente de los informes que rinda el Organismo Interno de Control y espero desde luego trabajar de manera muy coordinada dicha área para fortalecer el control interno y prevenir la comisión de presuntas responsabilidades administrativas.

---NOVENO.---NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, EN LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento M.C. Genaro García Castro expresando, comunicar a este Cabildo que el Artículo 67 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Transito del Municipio de Ahome, se refiere a la integración de la Comisión de Honor y Justicia y en cuanto a su conformación en su fracción III, viene un Regidor de Cabildo, por lo que a efecto de dar cumplimiento a esta disposición, tienen el uso de la palabra los integrantes de este Cuerpo Colegiado para los efectos de nombrar al Regidor que habrá de representar al Ayuntamiento en la referida Comisión de Honor y Justicia.

---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Pedro Ceballos Rendón manifestando, solo para hacer la propuesta de la compañera Judith Elena Luna Castro, para que ella nos represente en dicha Comisión.

---A continuación se aprobó por mayoría de votos (13 a favor), el nombramiento como representante del H. Ayuntamiento de Ahome ante la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en la persona de la Regidora Judith Elena Luna Castro, en observancia a los Artículos 67 Fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, dejándose constancia que en este Acuerdo el Regidor Carlos Roberto Valle Saracho, se abstuvo de votar.

---DÉCIMO.---ESCRITO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA ARELLANO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE UN LOTE DE EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, SOFTWARES, EQUIPO DE RADIOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO DE SEGURIDAD, LOS CUALES LA MAYORÍA SON BIENES QUE SIGUEN APARECIENDO EN LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO, A PESAR DE CAMBIO DE VARIAS ADMINISTRACIONES; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE

HACIENDA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento M.C. Genaro García Castro expresa, que el Tesorero Municipal Antonio Humberto Vega Arellano, mediante escrito de fecha 16 de noviembre del año en curso, solicita la baja de un lote de equipo de oficina, equipo de cómputo, máquinas y herramientas, softwares, equipo de radios, equipo de transporte y equipo de seguridad, los cuales la mayoría son bienes que siguen apareciendo en la contabilidad del Municipio, a pesar de cambio de varias administraciones.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

---DÉCIMO PRIMERO.---SOLICITUDES DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES LIC. FELICIANO GARCÍA MENDOZA, REFERENTES A CESIONES DE DERECHOS DE LICENCIAS DE LOCALES DE MERCADOS MUNICIPALES EN LA FORMA SIGUIENTE: LOCAL NÚMERO T-06 DEL MERCADO ZONA 030 DE ESTA CIUDAD PARA QUE PASE A NOMBRE DE GUILLERMO ALGANDAR GARCÍA Y LOCAL NÚMERO 63 DEL MERCADO SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD PARA QUE PASE A NOMBRE DE RAMIRO LUGO GUTIÉRREZ; PARA SER TURNADAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento M.C. Genaro García Castro manifiesta, el Director de Servicios Públicos Municipales Lic. Feliciano García Mendoza, remite solicitudes referentes a cesiones de derechos de licencias de locales de mercados municipales en la forma siguiente: local número T-06 del Mercado Zona 030 de esta Ciudad para que pase a nombre de Guillermo Algandar García y local número 63 del Mercado San Francisco de esta Ciudad para que pase a nombre de Ramiro Lugo Gutiérrez.

---A continuación hace uso de la palabra la Regidora María de los Ángeles Heredia Zavala manifestando, en la licencia del señor del Mercado San Francisco Manuel Antonio Lugo Camacho está vencida, no sé si esa licencia la podemos cambiar, si está vencida o hay que cobrar como podemos aprobar algo que está vencido, Manuel Antonio Lugo Camacho, el 20 de junio del 2019 fue expedida y está vencida el 31 de diciembre del 2019.

---Enseguida hace uso de la palabra la Regidora Judith Elena Luna Castro manifestando, perdón es que precisamente por eso se turna a Comisión para que revisen todos esos detalles, no se va a aprobar o rechazar en este momento, pasa a Comisión tengo entendido.

---El Regidor Julio Cesar Valdez Miguel en el uso de la voz expresa, ya lo dijo la compañera, lo que pasa es que se está turnando para análisis.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos.

---DÉCIMO SEGUNDO.---PROPUESTA DE LA LIC. CECILIA HERNÁNDEZ FLORES SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA Y EN SU CASO DESIGNACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR EL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU DESIGNACIÓN.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz la Síndica Procuradora Lic. Cecilia Hernández Flores manifestando, me dirijo a ustedes como consta en la propuesta de la suscrita, que a cada uno de los que integramos este Pleno se nos hizo llegar, omitiré la lectura de la misma para no retardar el desarrollo de la presente Sesión una vez concluido el proceso para efectos de presentar la propuesta correspondiente a este Honorable Cabildo, agradezco de antemano a los participantes pero necesariamente la Ley me obliga a someter a su consideración a la persona que estimo idónea para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, por lo que he tomado la decisión fundada y motivada, misma que obra en su poder, de proponer a Licenciado Ciudadano Fausto Rubén Ibarra Celis, considerando que dicha persona cumple el perfil que esta administración municipal requiere para dirigir el Órgano Interno de Control, sus estudios, preparación y sobre todo la entrevista que tuve con él me genera convicción de que se conducirá con rectitud e imparcialidad a la hora de realizar el manejo y destino de los recursos públicos, así como a dar seguimiento a las investigaciones y procedimientos de responsabilidad velando en todo momento porque se impongan sanciones administrativas a los responsables de violar los principios constitucionales de legalidad, honradez, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en este sentido compañeras y compañeros, Presidente Municipal, pongo a su consideración mi propuesta.

Cecilia Amador

Julio Cesar Valdez Miguel

[Signature]

[Signature]

---Inmediatamente después hace uso de la palabra la Regidora María de los Ángeles Heredia Zavala expresando, Síndica Procuradora, me disculpo por no haberla visitado anteriormente, pero si le quería hacer una pregunta, en auditoría ¿cuánta experiencia tiene este compañero que propone?

---En el uso de la voz la ciudadana Lic. Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora manifiesta, que derivado de la entrevista que yo realicé a cada uno de los perfiles que mostraron su expediente, el Licenciado Fausto Rubén, pudo dar fe de que tiene experiencia en esta área, la Ley es muy clara en uno de los puntos que requiere como requisitos para postularse para el Órgano Interno de Control, es decir, que uno de ellos será el tener más de cinco años de experiencia en control, manejo y fiscalización de los recursos públicos y efectivamente derivado del profesionalismo y de los estudios del Licenciado Fausto Rubén que tiene una Maestría y un Doctorado, de ahí se deriva que puede ser propuesto en ese sentido para este perfil como Titular del Órgano Interno de Control, precisamente de llevar dentro de sus materias que es uno donde viene el régimen de derecho disciplinario, que es quien de alguna manera regula las actividades administrativas, de ahí es donde radica también el área de auditoría.

---Acto seguido, y sometida que fue a votación la propuesta de la Lic. Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora, consistente en la designación del ciudadano Fausto Rubén Ibarra Celis como Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ahome, la misma se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor); procediéndose inmediatamente después por el ciudadano Presidente municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros a tomar a protesta de ley correspondiente, la cual se hizo en los siguientes términos:

C. FAUSTO RUBÉN IBARRA CELIS

LE PREGUNTO:

¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, LA DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, ASI COMO LA REGLAMENTACIÓN RESPECTIVA Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO POR EL HONOR Y PROSPERIDAD DE LA REPÚBLICA, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO? A LO QUE CONTESTÓ EL INTERPELADO: "SI PROTESTO".

SI ASÍ LO HICIERE, QUE LA REPÚBLICA, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO PREMIE, SI NO QUE SE LOS DEMANDE.

---La Regidora Angelina Valenzuela Benites en el uso de la palabra manifiesta, que como vigilantes todos los Regidores del Cabildo en Pleno de las acciones, de los Departamentos y de las Direcciones a su cargo, quiero felicitar que ya se quitó el Órgano Interno de Control el anterior, la verdad que esperamos que este que nosotros estamos haciendo una votación de buena fe como lo que vertimos como lo dice el Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal que todo lo que vertimos aquí los compañeros Regidores y el Cabildo en Pleno pues no seremos juzgados en algún tema jurídico, sino que estamos actuando de buena fe con la propuesta de la Síndica Procuradora que ella tuvo a responsabilidad la revisión, la contratación y todo lo demás, la responsabilidad de la presentación es de la Síndico Procuradora, nosotros estamos avalando que haya llevado el proceso tal cual y sobre todo que hagamos un excelente trabajo y un acompañamiento con el Órgano Interno de Control para que ahora si se trabaje con transparencia, con rendición de cuentas y de verdad es un tema muy importante, es eso más que nada felicitar que ya se haya dado ese gran paso y que cada uno de mis compañeros no me dejarán mentir, me hacían ahí la carita de que qué había pasado, pero si estamos de acuerdo en el tema y en qué vamos a estar nosotros también en conjunto con la Síndica Procuradora pues vigilantes que también él avance y pueda avanzar y con todos los Directores y con toda la administración municipal, entonces pues felicidades al señor Fausto que ya se me había ido, enhorabuena y pues mis compañeros si quieren hacer uso de la voz.

---DÉCIMO TERCERO.---HACER DEL CONOCIMIENTO AL CABILDO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS URBANOS, DE LA EMPRESA RCR DE ORIGEN INGLESA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA SU PROPUESTA; PARA SER TURNADA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros manifiesta, Honorable Cabildo, a raíz de que tomamos la decisión de recolectar la basura del Municipio de Ahome, nos han llegado muchas propuestas de diferentes empresas de aquí de México, del extranjero, pero todas a base de telefonazos, no han venido a vernos pero la única formal es la siguiente, es la que tengo en mi poder, quiero hacerles de su conocimiento que la turnemos a las comisiones que ustedes definan, para que la revisen y aquellas que vayan llegando también haremos lo propio, para que se vea como está el interés por participar en estos temas tan importantes.

ahorita nosotros estamos, hay que reconocerlo, con un poquito de atraso pero también estamos con el compromiso de hacer las cosas lo mejor posible, de hecho quiero decirles que la próxima semana conseguimos rentados camiones para la recolección de basura y estamos recibiendo mucha ayuda de diferentes partes del propio Estado, pero no podemos estar poniendo puras curitas o estamos tomando mejorales, entonces si ustedes me lo permiten, le hago entrega al Secretario de esta propuesta formal de una empresa para que la turne a las comisiones respectivas obviamente todos pueden participar en su revisión para que la revisen y en su momento vemos que es lo que vamos a tener que hacer, es una empresa inglesa que tiene sus oficinas aquí en México, me llamó la atención por eso les dije "háganlo formal" como se le ha pedido a PASA y se les ha pedido a todas las que han estado interesadas, pero ahora vienen con una tecnología muy avanzada, ya no usan los rellenos sanitarios, todo lo industrializan, lejos de pagarles nosotros, ellos nos pagan, ellos le pagan al Ayuntamiento, esa es una de muchas que han dicho lo mismo pero esta es la única que lo ha hecho de manera formal, así que quise ponerlo a consideración de ustedes para que sepan que está esa propuesta para que la revisen y la analicen y en su momento lo echamos a andar.

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Regidor Carlos Roberto Valle Saracho expresando, entiendo que el punto 13 es para que ya se turne a las comisiones y se haga un dictamen; respondiendo el Presidente Municipal, que las comisiones decidan si se aprueba o no se aprueba, pero que las comisiones sesionen para que la conozcan y hasta la puedan desechar; interviniendo de nueva cuenta el Regidor Carlos Roberto Valle Saracho diciendo, que no es para desecharla, aquí dice hacer de su conocimiento al Cabildo, respecto a la propuesta de regulación, están hablando una propuesta ya firme y luego dice que sea turnada la propuesta de la empresa RCR de origen inglesa en los términos que indica la propuesta para hacer turnada para su discusión y aprobación en su caso a las Comisiones Unidas de Hacienda y Gobernación, entonces yo pienso que es un tema especial; interviniendo el Presidente Municipal expresando ¿Dónde está el error ahí? No entiendo, ahí está muy claro; interviniendo de nueva cuenta el Regidor Valle Saracho para decir, yo pensaba que iba a abrirse una convocatoria para que todas las empresas que presten este servicio o las modernidades que ofrezcan pues ya tener no nada más revisar esa digo las Comisiones si es que nos dan chanza a los que no estamos en esas comisiones pues ver varias.

---En el uso de la voz el Regidor Carlos Roberto Valle Saracho expresa, pues yo digo que es un tema importante, respondiendo el Presidente Municipal que ahí está muy claro, se turna a las comisiones; interviniendo de nueva cuenta el Regidor Valle Saracho

Municipal

Caraculo Amador?

Juan Flores

para decir, entonces que se corrija aquí que no va a ser para su aprobación

---Enseguida en el uso de la palabra la Regidora Angelina Valenzuela Benites manifiesta, sí podemos hacer las Comisiones y se puede dictaminar y se puede contratar y le voy a explicar por qué, en la Ley lo dice, es un tema de salud pública municipal en donde nosotros estamos poniendo en riesgo pues a la ciudadanía en general, entonces puede hacerse de manera inmediata una contratación de alguna empresa recolectora de basura o dependiendo en lo que nos encontremos porque estamos afectando a la ciudadanía, no sé si usted no ha recibido llamadas pero yo he recibido muchísimas y le puedo enseñar mis WhatsApp donde la Colonia fulana no han pasado, les decimos que estamos haciendo un gran esfuerzo pero sobre todo se están engusanando, estamos teniendo un problema de salud pública municipal en dónde está interviniendo la ciudadanía y sí el Cabildo en Pleno y sí las Comisiones podemos tomar una decisión en cuanto a las propuestas que se hagan o a la propuesta que se haga cómo sea, sea la primera, la segunda, la tercera, si en la primera queda porque es algo de salud pública, ya estás afectando a la ciudadanía en general y eso lo sabemos todos.

---Hace uso de la palabra el Regidor Antonio Menéndez del Llano Bermúdez expresando, ese es un tema un poco álgido pero es muy oportuno tratarse en este momento, no cualquier compañía que en un papel o en un documento pueda llegar a ofrecer un servicio que le compete al Municipio por obligación constitucional, va a tener la capacidad y la efectividad de hacerlo y tendríamos muchas consecuencias jurídicas, esto es para invitarlos a todas y a todos de los medios que nos acompañan a ser muy vigilantes, porque en muchos Municipios de este Estado sin menoscabo de los demás, han incumplido mucho en la obligación o el servicio contratado subordinado digamos de la recolección de la basura, el tratado que se le da a la basura, los residuales, la contaminación, la efectividad y aparte pues lo caro que le puede resultar al erario público el pago de estos servicios, yo curiosamente no sabía que esta era la compañía que estaba en Hermosillo, pero Hermosillo es una de las ciudades que menos problemas tiene en la recolección de basura, si es esa la misma que está contratada por el Municipio de Hermosillo pues ya de entrada ya tenemos un pie adelante positivo, ahora vamos a revisar por supuesto con muchísimo gusto cuál es la efectividad, hay que analizar si esas compañías como han funcionado en otros Municipios, a qué costo y por supuesto cuáles son las propuestas, por que este Municipio lleva cero y van dos, digamos las últimas no han estado, han incumplido y han costado demasiado al erario público, me queda claro que la propuesta que nos pone a consideración el Presidente Gerardo, seguramente analizo mejor que cualquiera de nosotros por la

experiencia que tiene y la comunicación que tiene con otros Alcaldes de este Estado y de otros Estados, entonces la vamos a observar y vamos a analizar, vamos a ver el historial que tengan y en qué condiciones vienen, pero eso también es muy cierto, eso lo están haciendo hace más de seis años, están pagando por recoger la basura por el valor que tiene o el alto valor que puede tener a quienes tiene la capacidad de industrializar y procesar la basura o los elementos que contiene la basura en su mayoría que puede ser plástico, cristal, etcétera, cartón y que llegan a generar una una riqueza para muchas personas, entonces la distancia creo que antes decía es que hay que mandar a Hermosillo y los fletes cuesta muy caro o a la Ciudad de México y tienen otras el consumo o la demanda que tenían los productos o su producto que tenían después de la industrialización, tenía suficiente con las ciudades y los Estados aledaños en dónde estaban ancladas estas industrias, su demanda ha ido en aumento, entonces empiezan ahora a interesarse en los lugares más distantes en dónde se está procesando, entonces eso pues es un elemento importante para analizar.

---Nuevamente en el uso de la palabra el Regidor Carlos Roberto Valle Saracho expresa, si es una empresa que no nos va a costar a los ahomenses sino al contrario nos van a pagar pues bienvenida sea, pero si va a ir traer algo bajo manga que "fijate que sí te va a costar esto pero te voy a regresar" no, yo creo que la urgencia de recoger la basura es de todos y en contestación para la compañera Angelina, claro que en mi casa anoche había ocho bolsas de basura, o sea es una urgencia pero esa urgencia no nos debe de apresurar compañeros y compañeras, ninguna empresa de basura nos ha servido en los últimos quince años, siempre ha sido servicio deficiente se a costo millonario, entonces sí ahorita tenemos un problema, no debemos por ese apuro caer en garras de cuestiones de empresas que nos puedan venir a joder más, yo creo que sí nos urge, estamos de acuerdo si es una empresa que va a ser gratis y que nos van a pagar pues bienvenida sea, a eso me refiero, pero también ese apuro no nos debe de hacer caer en un posible error y salir de Guatemala y entrar en guatepeor, ahí la dejó, si nos urge la basura, en mi casa hay basura y claro que todos queremos que recojan la basura pero no por ese pretexto pues nos podemos equivocar, yo confío en el Presidente Municipal, en la buena intención de todos pero también hay que vernos, pero si es una empresa que va a ser de gratis, bienvenida sea, es más contrátela desde este momento.

---Inmediatamente después el Regidor Julio Cesar Valdez Miguel manifiesta en el uso de la palabra, que yo creo que ante de decir que es buena la compañía y todo eso, primero tenemos que estudiarla, hay que pasarle proyecto, hay que analizar, no podemos estar diciendo que ahorita es una empresa buena con el dictamen que acaban de pasar

ahorita, yo puedo llegar y ofrecerles lo mejor del mundo, no podemos analizar e irnos así nomás, hay que recordar que también tenemos problemas legales que primero tenemos que solucionarlos antes de ver otra empresa.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Gobernación.

---DÉCIMO CUARTO.---ASUNTOS GENERALES.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Presidente Municipal Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros expresa, aprovechar éste espacio de Asuntos Generales para informar a este Honorable Cabildo, en primer lugar lo referente al Programa de Registro Municipal del Deporte, es decir, emitir credencial del deportista. Decirles que el Artículo 28 del Reglamento del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, establece que se contará con un registro del Sistema Municipal del Deporte, cuya función será inscribir a los deportistas y agrupaciones deportivas no profesionales y por su parte el Artículo 29 establece, que la inscripción será condición para gozar de los estímulos y apoyo que se otorguen a los deportistas y agrupaciones deportivas que funcionen en el Municipio. En este tenor, según antecedentes en el último año se emitieron poco más de 3,000 credenciales a un costo de \$70.00 (setenta pesos), es decir, el Instituto Municipal del Deporte percibió alrededor de \$210,000.00. Asimismo se tiene conocimiento de que se cuenta con alrededor de 45,000 deportistas en el Municipio, sin contar con una cifra oficial. Esto se los comento, en virtud de que se estima credencializar a 25,000 deportistas, mediante el trabajo conjunto y coordinado entre el Instituto Municipal del Deporte, los Comités Deportivos Municipales, Ligas y Torneos y hoy se ha tomado la decisión precisamente en apoyo a los deportistas, que el costo de la credencial sea GRATUITO. Como dato el costo de producción es de \$12.00 por credencial y multiplicado por los 25,000 nos da una suma de \$300,000.00. Consideré la pertinencia de que este Cuerpo Colegiado estuviera informado porque es una buena y excelente noticia para los deportistas de nuestro Municipio.

---Acto continuo se procedió por el Presidente Municipal y demás integrantes del Cabildo, con la entrega de reconocimientos a deportistas destacados, como es el caso de MEDALLISTAS DE LOS PARANACIONALES CONADE 2021; CAMPEONES EN EL TORNEO DE BOX "GUERRA EN LA FRONTERA"; PARTICIPANTES EN EL TORNEO DE BOX "GUERRA EN LA FRONTERA"; CAMPEONES EN EL NACIONAL SELECTIVO VARONIL DE BÁSQUETBOL Y PADRES DE NIÑOS QUE PRACTICAN DEPORTE ESPECIAL.

---DÉCIMO QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día de la fecha firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----CONSTE.-----

LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL



PEDRO CEBALLOS RENDÓN

JUDITH ELENA LUNA CASTRO

ANTONIO MENÉNDEZ DEL LLANO BERMÚDEZ

OFELIA RODRÍGUEZ MORALES

MARYSOL MORALES VALENZUELA

CARLOS ROBERTO VALLE SARACHO

JESÚS RAMÓN SALMERÓN PÉREZ

JULIO CÉSAR VALDÉZ MIGUEL

LAURA ELENA VALDEZ MORENO

MARÍA DE LOS ÁNGELES HEREDIA ZAVALA

JOSÉ ÁNGEL CAMACHO ARMENTA

ANGELINA VALENZUELA BENITES.

SÍNDICA PROCURADORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES

M.C. GENARO GARCÍA CASTRO